



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 086 DE 2025

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	A&A FADIPARTES SAS NIT: 830086711-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE FRANCO FERNANDEZ C.C. 71.712.747
DOMICILIO	CALLE 121 NO 7 A - 65 BOGOTA D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REFUERZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$19.867.050,00)
DURACIÓN	OCHO (08) DIAS

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaría Primera del Circuito de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE FRANCO FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.712.747, representando legalmente a **A&A FADIPARTES SAS**, NIT: 830086711-9, en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REFUERZO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 19.867.050), discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	[MSQA4 31230] MOTOR SUMERGIBLE 4 Hp 230V 1F MARCA AQUAPAK	UND	1	\$ 2.391.900	\$ 2.391.900
002	ESCAFANDRA CON BOTAS PUNTA DE ACERO Y GUANTES VULCANIZADOS AL TRAJE TALLA M	UND	1	\$ 541.450	\$ 541.450
003	ESCAFANDRA CON BOTAS PUNTA DE ACERO Y GUANTES VULCANIZADOS AL TRAJE TALLA L	UND	1	\$ 541.450	\$ 541.450
004	ESCAFANDRA CON BOTAS PUNTA DE ACERO Y GUANTES VULCANIZADOS AL TRAJE TALLA XL	UND	1	\$ 541.450	\$ 541.450
005	[LXLG-50] MACROMEDIDOR TCL 2" TIPO WOLTMAN	UND	3	\$ 1.547.000	\$ 4.641.000
006	MACROMEDIDOR TCL 3" TIPO WOLTMAN	UND	2	\$ 1.844.500	\$ 3.689.000
007	[TAP1/2MANG] TAPONES ANTIFRAUDE PARA MANGUERA DE 1/2	UND	120	\$ 19.040	\$ 2.284.800
008	[TAP1/2TUB] TAPONES ANTIFRAUDE PARA TUBERIA DE 1/2	UND	80	\$ 19.040	\$ 1.523.200



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
009	[PKCPP2.5X10X50] FILTRO CARTUCHO POLIPROPILENO 10X2.5" 50MICRAS PURIKOR	UND	200	\$ 18.564	\$ 3.712.800
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 19.867.050

TERCERA. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del Convenio 004-2025 Operativo Acueducto - Alcantarillado - Aseo. **CUARTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato tendrá una duración OCHO (08) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1.

Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos acordados. 3. Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6. controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA:**

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. El presente es un CONTRATO DE OBRA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA.

NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00222 del 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, Convenio 004-2025 Operativo Acueducto – Alcantarillado - Aseo, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El

contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará

a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria

una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución

del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).**

EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2%, FONSET 5% y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que

por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus

subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA**

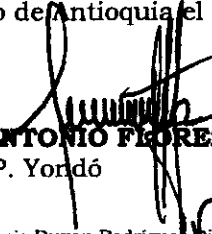
OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.: El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: GRANTIAS:** El contratista deberá constituir las



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

siguientes garantías: **N/A DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 19 de diciembre de 2025.


EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera /Gerente


JORGE ENRIQUE FRANCO FERNANDEZ
REP. Legal Contratista